

Documento
Conpes
Social

046

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

Autorización para la financiación de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal-POT, con cargo a los recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, durante la vigencia 1999

DNP: Unidad Administrativa Especial de Desarrollo Territorial- UAEDT

Versión aprobada

Santa Fe de Bogotá, D.C., 08 abril de 1999



INTRODUCCION

El presente documento somete a consideración del CONPES para la Política Social, la solicitud de la Federación Colombiana de Municipios (véase anexo), de ampliar la autorización para 1999 de financiación de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal con recursos de la Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación, aprobada mediante el CONPES Social 044 de 1998.

I. AUTORIZACION PARA LA FINACIACION DE LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACION EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION, DURANTE LA VIGENCIA 1999

Considerando que el CONPES Social autorizó financiar el sector Planeación¹, con recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión, el cual comprende actividades relacionadas con la formulación y elaboración del plan de desarrollo municipal, los planes sectoriales de mediano y largo plazo y el Plan de Ordenamiento Territorial, únicamente para la vigencia de 1998 y para cada primer año de gobierno de los alcaldes municipales, y ante la imposibilidad de la mayoría de los municipios de cumplir con los términos previstos por la Ley 388 de 1997 para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, se hace necesario ampliar dicha

¹ Conpes Social 044 de 1998.

autorización para el año de 1999, teniendo en cuenta que el Decreto No 150 del 21 de enero de 1999 amplió el plazo para la aprobación del Plan hasta el 21 de enero del año 2000.

II. RECOMENDACIONES

El DNP recomienda al CONPES Social:

1. Autorizar para la vigencia de 1999 la financiación de la formulación y elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, con cargo al 20 % de libre inversión de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación, destinados a forzosa inversión, de acuerdo con los lineamientos fijados en el sector Planeación por el CONPES Social 044 de 1998.
2. Solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Desarrollo Territorial, comunicar a los municipios la autorización de dicho sector.



8 FEB. 1999

N. Romero

Santa Fe de Bogotá D.C., Enero 28 de 1999

Señores
CONSEJO DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL
Corpes
Departamento Nacional de Planeación
Ciudad

D.J. OF. 009/99

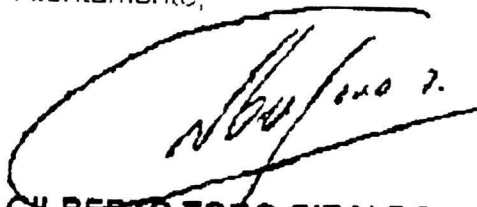
Respetados Señores

La Federación Colombiana de Municipios, en uso de la facultad que le otorga el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, les solicita muy comedidamente autorizar nuevamente la financiación de la elaboración de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, ordenados por la ley 388 de 1997, con recursos provenientes de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, destinación en otros sectores, sin limite de tiempo para el respaldo de la financiación obtenida por crédito.

Lo anterior, por cuanto el plazo de un año contenido en la autorización actual, se ha constituido en una limitante que no le ha permitido a los municipios que necesitan hacer uso de este recurso, acceder al mismo ya que los bancos no lo aceptan.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo.

Atentamente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FEB 0 12 12 PM '99

Nº 227

31 MAR. 1999

Handwritten initials and date: 2/28/99



**FEDERACION
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

Calle 14 No. 8-79 Piso 2 - Tels.: 336 0430 - 336 0463 - 342 7613 - Fax: 326 0537 - Santafé de Bogotá, D.C.